



Colmenar Viejo

ANUNCIO

Por el presente, se comunica para todos aquellos interesados en el otorgamiento de la autorización demanial, en régimen de concurrencia, de **cuatro quioscos independientes para la venta de bebidas y dos foodtrucks para la venta de comida en el Recinto Ferial "Las Huertas" con motivo de la celebración del Carnaval de Invierno el próximo día 18 de febrero de 2023** conforme a las siguientes condiciones:

Duración de la explotación: Será únicamente para el día 18-2-2023 en horario de 20.00 horas a 05.00 horas del día 19-2-2023.

Plazo de Presentación de Solicitudes: Desde la publicación del presente anuncio hasta el día 8-2-2023 inclusive.

Oferta mínima: CIEN EUROS (100€)

Solicitudes y documentación:

Los interesados presentarán las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Colmenar Viejo situado en la Plaza del Pueblo número 1.

Los interesados presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, señalados con los números 1 y 2 y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido.

En el exterior de cada sobre constará el nombre del interesado, persona de contacto, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones, así como la denominación que en cada caso se indica:

Sobre nº1: "Documentación administrativa para la adjudicación de autorización para la explotación de barra/foodtruck en Carnaval de Invierno 2023"

En este sobre incluirán copia del CIF/DNI, del alta en el IAE, licencia de





Colmenar Viejo

actividad y declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sobre nº2: "Oferta económica para la adjudicación de autorización para la explotación de barra/foodtruck en Carnaval de Invierno 2023". Se incluirá la oferta económica ajustada al modelo.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la adjudicación será por sí sola causa de exclusión de la subasta, salvo que el órgano de contratación los considere subsanables.

Cuando una proposición comportase error manifiesto en su importe dicha oferta será rechazada si no permite determinar con carácter cierto cuál es el precio realmente ofertado.

En caso de empate de las ofertas económicas presentadas, se adjudicará a la empresa que haya presentado su oferta en primer lugar.

La apertura de los sobres nº1 se realizará en acto no público el día 9-2-2023 procediéndose a la valoración de la validez de la documentación aportada por los interesados.

La apertura de los sobres nº2 se realizará en acto público en el salón de plenos del Ayuntamiento el día 10 de febrero de 2023 a las 12.00 horas.

Situación de los puestos: De acuerdo al Plano.

Condiciones Particulares: Según Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y de las condiciones para el otorgamiento de la autorización demanial, en régimen de concurrencia, de cuatro barras de bar y dos foodtrucks en El Recinto Ferial "Las Huertas" para el Carnaval de invierno 2023.

Fecha, firma y CSV al margen





Colmenar Viejo

SOBRE 1

SOLICITUD BARRA/FOODTRUCK CARNAVAL DE INVIERNO 2023

D./D^a..... con domicilio en
 calle
 y D.N.I.
 en nombre propio o en representación de
 con domicilio en
 calle
 C.P.
 Teléfono y C.I.F.

SOLICITA

AUTORIZACIÓN de _____ (indicar barra o foodtruck) cuyos datos del establecimiento hostelero se recogen a continuación, con ocasión del Carnaval de Invierno a celebrar el 18 de febrero de 2023.

Para lo cual aporta la siguiente documentación

- Fotocopia NIF del solicitante, pasaporte o tarjeta de residencia y trabajo para los no comunitarios.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Licencia de actividad del establecimiento hostelero
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público
- Certificado de instalación eléctrica (foodtrucks)

Fecha: _____

Firma: _____

NOMBRE: Ayuntamiento de Colmenar Viejo
 PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano
 FECHA DE FIRMA: 26/01/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86C6CFA225717F02CA994523D18
 Código Seguro de Verificación: 28770IDOC240B1130F409F974FAC

NOMBRE: Ayuntamiento de Colmenar Viejo
 PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano
 FECHA DE FIRMA: 26/01/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86C6CFA225717F02CA994523D18
 Código Seguro de Verificación: 28770IDOC218A56A3EAC4B56428E





Colmenar Viejo

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A

Nombre y apellidos/Razón social: _____, DNI/NIF/Pasaporte: _____
Dirección a efectos de notificaciones: _____, código postal _____, población _____, provincia _____. Teléfono/s: _____, _____ y dirección de correo electrónico: _____.

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos: _____, DNI/Pasaporte: _____ Dirección a efectos de notificaciones: _____ Teléfono/s: _____, _____ dirección de correo electrónico: _____. Representación acreditada mediante _____

DECLARA

PRIMERO. - Que tiene, en relación con la autorización demanial objeto, plena capacidad de obrar y las autorizaciones necesarias para la realización de su objeto.

SEGUNDO. - Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en términos de capacidad y solvencia; no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma.

TERCERO. - Que posee la habilitación profesional precisa para la realización del objeto de la autorización demanial conforme al Pliego de Condiciones.

CUARTO. - Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con la Hacienda Local impuestas por las disposiciones vigentes y que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.



NOMBRE: Ayuntamiento de Colmenar Viejo
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC240B1130F409F974FAC

NOMBRE: Ayuntamiento de Colmenar Viejo
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC218A56A3EAC4B56428E

FECHA DE FIRMA: 26/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86C6BCFA225717F02CA994523D18

FECHA DE FIRMA: 26/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86C6BCFA225717F02CA994523D18



Colmenar Viejo

QUINTO. - Que no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Colmenar Viejo y, si las tiene, están garantizadas; y en este caso se compromete a aportar la documentación acreditativa de dicha garantía

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____, a _____



NOMBRE: Ayuntamiento de Colmenar Viejo
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano
FECHA DE FIRMA: 26/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86C6BCFA225717F02CA994523D18
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC240B1130F409F974FAC

NOMBRE: Ayuntamiento de Colmenar Viejo
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano
FECHA DE FIRMA: 26/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86C6BCFA225717F02CA994523D18
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC218A56A3EAC4B56428E

SOBRE 2
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a con domicilio
en calle
..... y D.N.I.
..... en nombre propio o en representación de
..... con domicilio en
.....calle
..... C.P.
..... Teléfono y C.I.F.

Declaro que:

I. Conozco el "Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y de las condiciones para el otorgamiento de la autorización demanial, en régimen de concurrencia, de cuatro barras de bar y dos foodtrucks en El Recinto Ferial Las Huertas para el Carnaval de invierno 2023" que rigen otorgamiento de la autorización demanial, en régimen de concurrencia, de cuatro quioscos independientes para la venta de bebidas y dos foodtrucks para la venta de comida en el Recinto Ferial "Las Huertas", que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

II.- Que, en relación con el otorgamiento de la autorización demanial para barra/foodtruck realizo la siguiente oferta económica, de conformidad con el referido Pliego:

OFERTA ECONÓMICA BARRAS (Indicar la oferta económica en letras y números): _____

Indiquen por orden de preferencia la ubicación de los quioscos, según plano publicado

- 1º
- 2º
- 3º
- 4º

OFERTA ECONÓMICA FOOD TRUCK (Indicar la oferta económica en letras y números): _____

NOMBRE: Ayuntamiento de Colmenar Viejo
Ayuntamiento de Colmenar Viejo
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2412903FC34BD6946B8

PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano
FECHA DE FIRMA: 26/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86C6BCFA225717F02CA994523D18

PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano
FECHA DE FIRMA: 26/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86C6BCFA225717F02CA994523D18

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC218A56A3EAC4B56428E



En _____, a ____ de _____ de 2023

(Firma)



NOMBRE: Ayuntamiento de Colmenar Viejo
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano
FECHA DE FIRMA: 26/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86C6BCFA225717F02CA994523D18
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2412903FC34BD6946B8

NOMBRE: Ayuntamiento de Colmenar Viejo
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano
FECHA DE FIRMA: 26/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86C6BCFA225717F02CA994523D18
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC218A56A3EAC4B56428E



Colmenar Viejo

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA, DE BARRA DE BAR DEL RECINTO FERIAL “LAS HUERTAS” DE COLMENAR VIEJO PARA CARNAVAL DE INVIERNO 2023 (18-2-2023).

I.- CONDICIONES GENERALES

Las presentes condiciones pretenden regular la ocupación temporal con instalaciones desmontables de una porción del dominio público con 4 quioscos y 2 foodtrucks con motivo de la celebración del “Carnaval de Invierno 2023” el próximo día 18 de febrero de 2023, con instalaciones desmontables, para lo que se requerirá únicamente la autorización administrativa, al amparo del art. 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Las diferentes instalaciones estarán ubicadas en el recinto ferial “Las Huertas” (C/ Tomillo, s/n, 28770, Colmenar Viejo) de titularidad municipal con unas medidas fijas de 5 de metros de largo por 5 de ancho y en la ubicación fijada en el plano anexo a las presentes condiciones.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, *“el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión.”*

La autorización dará derecho a su explotación económica temporal con exclusividad y con la finalidad y limitaciones que se recogen en las presentes condiciones.

PRIMERA. – OBJETO

Constituye el objeto a regular por las presentes Condiciones la adjudicación de las autorizaciones administrativas para el uso particular de los siguientes terrenos públicos:

- 4 quioscos (independientes) en el Recinto Ferial “Las Huertas” con motivo del Carnaval de Invierno 2023, para la venta de bebidas
- 2 foodtrucks (independientes) de comida en el Recinto Ferial “Las Huertas” con motivo del Carnaval de Invierno, para la venta de comida.

SEGUNDA. – PROCEDIMIENTO





Colmenar Viejo

La forma de adjudicación, al encontrarse limitada la autorización a un número limitado, será en régimen de concurrencia mediante subasta pública, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Se adjudicarán las autorizaciones demaniales a aquellos que hayan presentado la oferta económica más alta sirviendo de base el canon mínimo fijado.

El canon mínimo se fija en 100€.

En caso de empate de las ofertas económicas presentadas, se adjudicará a la empresa que haya presentado su oferta en primer lugar.

Se seleccionarán los autorizados por el procedimiento de adjudicación a la mejor oferta económica presentada en la solicitud.

La adjudicación recaerá en los cuatro interesados que oferten el precio más alto para las barras de bar, y en su caso, para los interesados en los dos foodtrucks siendo el tipo mínimo el que establece la ordenanza.

El precio mínimo de oferta serán 100 euros.

Se hará público el resultado del concurso. Requiriendo seguidamente a los adjudicatarios para que abonen el importe ofertado. Una vez verificado el ingreso, se expedirá la autorización administrativa por el órgano competente.

En el caso de que el adjudicatario de la autorización no abone el importe ofertado dentro del plazo indicado (5 días hábiles), se entenderá que desiste, adjudicándose al siguiente clasificado.

TERCERA. – SOLICITUDES

Los interesados presentarán las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Colmenar Viejo situado en la Plaza del Pueblo número 1.

Los interesados presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, señalados con los números 1 y 2 y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido.

En el exterior de cada sobre constará el nombre del licitador, persona de contacto, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones, así como la denominación que en cada caso se indica:

NOMBRE: MARTA GONZÁLEZ SIETEIGLESIAS
GUILLERMO GARCIA GARCIA
PUESTO DE TRABAJO: Coordinadora Jefe de Cultura y Festejos
VICESECRETARIO
FECHA DE FIRMA: 23/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 0043A28034368DD125937BA69AA2007940F6C5
5495689446DD43EEAD3614EC85D91526F120D7F2

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC24281729F64D9034E87

NOMBRE: Ayuntamiento de Colmenar Viejo
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano
FECHA DE FIRMA: 28/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86CCBCFA225717F02CA994523D18

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC218A56A3EAC4B56428E





Colmenar Viejo

Festejos. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P.2804500C

Sobre nº1: "Documentación administrativa para la adjudicación de autorización para la explotación de barra/foodtruck en Carnaval de Invierno 2023" En este sobre incluirán copia del CIF/DNI, del alta en el IAE, licencia de actividad y declaración de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sobre nº2: "Oferta económica para la adjudicación de autorización para la explotación de barra/foodtruck en Carnaval de Invierno 2023". Se incluirá la oferta económica ajustada al modelo.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la adjudicación será por sí sola causa de exclusión de la subasta, salvo que el órgano de contratación los considere subsanables.

Cuando una proposición comportase error manifiesto en su importe dicha oferta será rechazada si no permite determinar con carácter cierto cuál es el precio realmente ofertado.

La apertura de los sobres nº1 se realizará en acto no público en el plazo de un día desde la finalización del plazo de presentación de oferta.

La apertura de los sobres nº2 se realizará en acto público en el salón de plenos del Ayuntamiento el día 10 de febrero de 2023, previo anuncio público en el que se indicará la hora.

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se establece el Plazo de presentación de solicitudes hasta el 8 de febrero de 2023 a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria.

QUINTA. – CANON MÍNIMO

Los solicitantes a los que se les asignen los terrenos, deberán abonar al Ayuntamiento el importe por la ocupación de los mismos, estableciéndose como plazo el que se fije en el Acuerdo de adjudicación de las autorizaciones de las instalaciones, fijándose como canon mínimo CIEN EUROS (100€), de acuerdo con la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES O RECREO SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS



NOMBRE: MARTA GONZÁLEZ SIETEIGLESIAS
GUILLERMO GARCIA GARCIA
PUESTO DE TRABAJO: Coordinadora, Jefe de Cultura y Festejos
VICESECRETARIO
FECHA DE FIRMA: 23/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 0043A28034385DD1259937BA69AA2007940F6C5
5495669446D43EEAD3614EC85D91526F120D7F2

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC24281729F64D9034E87

NOMBRE: Ayuntamiento de Colmenar Viejo
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano
FECHA DE FIRMA: 28/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D24F51A84DA86CCBCFA225717F02CA994523D18

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC218A56A3EAC4B56428E



Colmenar Viejo

CALLEJERAS, AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGÁFICO que establece una tasa mínima de 2,56 euros por metro cuadrado por día o fracción.

En el momento de realizar el pago en la Tesorería Municipal, se les facilitará una tarjeta de autorización, que deberán colocar en un lugar visible de su puesto para la correspondiente inspección.

SEXTA. – INSPECCIONES Y SANCIONES

El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones y proponer sanciones a los establecimientos que no cumplan las condiciones descritas en las presentes bases.

Quienes instalen cualquier tipo de casetas, puestos o aparatos sin haber obtenido espacio para ello o los coloquen en lugar o forma distinta a la que se les señaló, desmontarán de inmediato, pudiéndoseles exigir, además el tanto de culpa correspondiente.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de estas condiciones generales y/o particulares podrá dar lugar al desmontaje inmediato del puesto y a la sanción oportuna.

SÉPTIMA. – COVID-19

Los titulares de los de puestos, se comprometen al presentar la solicitud a cumplir la normativa COVID que esté en vigor en el momento de la instalación. En el caso de incumplimiento, a requerimiento de la policía local, deberán desmontar el puesto.

Cualquier modificación de la normativa por motivos COVID a fecha de la realización de las fiestas será de aplicación directa a cualquiera de las cláusulas de las presentes condiciones.

OCTAVA – PUBLICIDAD

En aras a garantizar la máxima transparencia y concurrencia del interés público, la presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, así como en el tablón de edictos.

NOVENA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la adjudicación de las barras de bar supone la aceptación de estas bases, de forma que la autorización se concederá en precario, pudiendo ser revocada o modificada en cualquier momento por causas justificadas, derivadas de





Colmenar Viejo

su incumplimiento, o por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, sin que su titular tenga derecho a indemnización o compensación alguna en ninguno de los casos, y sin perjuicio de la incoación de los expedientes sancionadores a que hubiese lugar.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO

El artículo 9 de la LCSP/2017 establece que *“Se encuentran excluidas de la presente Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley”*. Por lo tanto, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y de aplicación supletoria los principios extraídos de la legislación contenida en materia de contratación de las Entidades Locales, que servirá para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; así como las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

UNDÉCIMA. - IMPUGNACIÓN

La presente convocatoria que pone fin a la vía administrativa puede ser recurrida, potestativamente, en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

II.- CONDICIONES PARTICULARES

1. Se autorizará la instalación de cuatro quioscos por separado, a cuatro profesionales hosteleros para la venta de bebidas quienes deberán estar en posesión de la licencia de apertura o funcionamiento de actividad dentro del término municipal de Colmenar Viejo.
2. Asimismo, se autorizará la instalación de dos foodtrucks, por separado, a dos profesionales hosteleros para la venta de comidas.
3. La autorización será utilizada exclusivamente para la instalación y explotación de barra de bar y, en su caso, foodtruck, directamente por el adjudicatario, sin perjuicio del personal que quiera contratar.

La autorización demanial no será transmisible a terceros.





Colmenar Viejo

4. La autorización podrá ser revocada por razones de interés público o seguridad, sin derecho a indemnización.

5. Los quioscos tendrán que cumplir las dimensiones máximas de 5x5 metros, estar acotadas y contar con una carpa de 5x5 m.

Ninguna instalación, sea del tipo que sea, podrá sobrepasar las medidas máximas establecidas.

La instalación y los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de autorización en suelo público correrá a cargo de los autorizados.

La explotación será a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que el Ayuntamiento participe en su financiación ni avale ningún tipo de empréstito.

6. El horario habilitado para el montaje de las barras y carpas, así como de las foodtrucks, será el viernes 17 de febrero de 2023 desde las 9.00 horas hasta las 15.00 horas.

7. El horario apertura al público de las barras será desde las 20.00h. del día 18 de febrero hasta las 5:00 horas de la madrugada siguiente.

8. El horario de desmontaje de las barras y carpas, así como de las foodtrucks será el lunes 20 de febrero de 2023 desde las 9.00 horas hasta las 15.00 horas no pudiendo dejar ningún elemento abandonado en el lugar

9. La duración efectiva de la concesión será del 17 al 20 de febrero de 2023 ambos inclusive ya que incluye los periodos habilitados para el montaje y desmontaje además del horario de explotación de las barras y, en su caso, foodtrucks.

10. Tendrán que disponer de vasos de plástico reutilizables de 33 centilitros, al precio de 1€.

Los clientes que adquieran un vaso reutilizable podrán utilizarlo en otra barra diferente a la barra donde lo adquirió en un principio.

11. Las barras tendrán que disponer de los listados de precios, el primero con los precios incluyendo la tasa del vaso reutilizable, y el segundo listado, para los que ya dispongan de vaso.

12. Los quioscos podrán servir bebidas y alimentos envasados. Se prohíbe la expedición de productos alimenticios no envasados. Los interesados vienen obligados a observar las condiciones en la normativa de aplicación y especialmente en la Ley 1/1997 de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid; Decreto 17/1998 de 5 de febrero que desarrolla la Ley 1/1997. Se prohíbe la expedición de productos alimenticios no envasados.

Los alimentos deben exponerse en vitrina frigorífica.

13. Los establecimientos no podrán tener música propia, ya que la organización de

NOMBRE: MARTA GONZÁLEZ SIETEIGLESIAS
Ayuntamiento de Colmenar Viejo
GUILLERMO GARCIA GARCIA
PUESTO DE TRABAJO: Coordinadora Jefe de Cultura y Festejos
VICESECRETARIO
FECHA DE FIRMA: 23/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 0043A282034368DD125937BA69AA2007940F6C5
5495669446DD43EEAD3614EC85D91526F120D7F2
PUESTO DE TRABAJO: https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC24281729F64D9034E87
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo
NOMBRE: Ayuntamiento de Colmenar Viejo
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano
FECHA DE FIRMA: 28/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D24F51A84DA86CCBCFA225717F02CA994523D18
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC218A56A3EAC4B56428E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo





Colmenar Viejo

Festejos. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

esta fiesta proveerá toda la sonorización del recinto.

14. Los adjudicatarios deberán disponer de contenedores separativos para residuos orgánico, envases y vidrios, y a la finalización de la autorización, deberán ser depositados en los contenedores municipales o punto limpio.

15. Se deberá presentar seguro de responsabilidad civil suscrito con cargo al autorizado en el plazo de 5 días hábiles desde la autorización por importe mínimo de 200.000€ que garantice los daños y perjuicios que puedan causar al dominio público y a terceros, por importe mínimo de 200.000 €.

16. No se permite arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones, salvo que por causa justificada, que será apreciada libremente por el Ayuntamiento, se autorice la subrogación en favor de un tercero, el cual asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de la licencia

17. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para el cumplimiento del anterior deber, bien sean realizados a iniciativa del autorizado a requerimiento municipal, correrán única y exclusivamente por cuenta del autorizado.

18. Los autorizados deberán cumplir cuantas normas de Seguridad Social afecten al personal adscrito a la explotación y estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma y el Municipio.

Los adjudicatarios deberán cumplir con la normativa sectorial de aplicación a la actividad, y la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales.

El personal contratado por los adjudicatarios lo estarán bajo su exclusiva dependencia, no existiendo ninguna relación laboral o administrativa con el Ayuntamiento que únicamente concede la autorización administrativa.

19. Se deberán abonar las propuestas económicas resultantes en la subasta en el plazo de 5 días hábiles desde la autorización.

Se deberá presentar también el ese plazo certificado de estar al corriente los las obligaciones de Agencia Tributaria, Seguridad Social y Comunidad de Madrid. Se comprobará de oficio la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

20. Compete a la Tercera Tenencia de Alcaldía la autorización de las instalaciones mediante decreto.

21. Finalizada la autorización, deberá retirarse inmediatamente la instalación y mobiliario, dejando completamente limpia y libre de residuos el área ocupada.

22. El adjudicatario será responsable del mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias debidas para esa actividad y el servicio de alimentos y bebidas.

23. El Ayuntamiento de Colmenar Viejo no se responsabilizará de ninguna reclamación por responsabilidad que pudiera tener su origen en situaciones y

NOMBRE: MARTA GONZÁLEZ SIETEIGLESIAS
VICESECRETARIO
GUILLERMO GARCIA GARCIA
PUESTO DE TRABAJO: Coordinadora Jefe de Cultura y Festejos
VICESECRETARIO
FECHA DE FIRMA: 23/01/2023
FECHA DE FIRMA: 23/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 0043A28034368DD125937BA69AA2007940F6C5
5495669446DD43EEAD3614EC85D91526F120D7F2
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC24281729F64D9034E87
NOMBRE: Ayuntamiento de Colmenar Viejo
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano
FECHA DE FIRMA: 28/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D24F51A84DA86CCBCFA225717F02CA994523D18
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC218A56A3EAC4B56428E





Colmenar Viejo

hechos sucedidos durante la celebración del evento y actividades que tengan que ver con su organización, siendo el adjudicatario el único responsable ante cualquier reclamación civil o penal que pudiera presentarse

24. Queda prohibido servir alcohol a menores de 18 años.

Festejos.. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



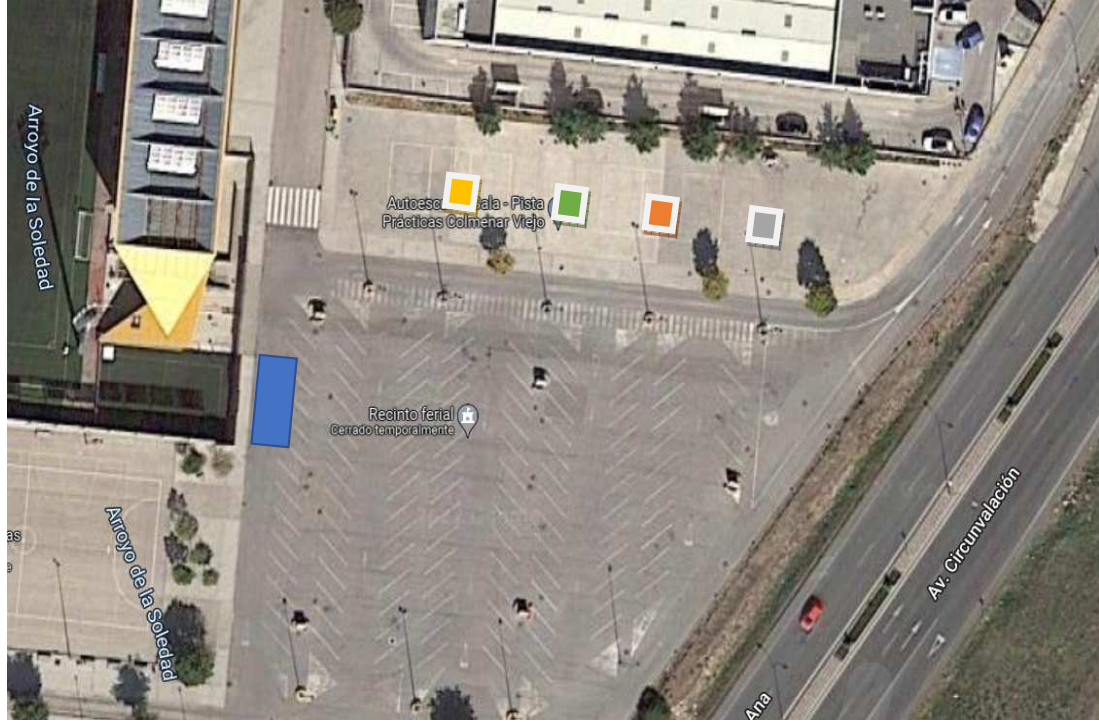
NOMBRE: MARTA GONZÁLEZ SIETEIGLESIAS GUILLERMO GARCIA GARCIA	PUESTO DE TRABAJO: Coordinadora, Jefe de Cultura y Festejos VICESECRETARIO	FECHA DE FIRMA: 23/01/2023 23/01/2023	HASH DEL CERTIFICADO: 0043A28034365DD1259937BA690AA2007940F6C5 5495669448D43EEAD3614EC85D91526F120D7F2
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC24281729F64D9034E87			
NOMBRE: Ayuntamiento de Colmenar Viejo	PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano	FECHA DE FIRMA: 28/01/2023	HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86CCBCFA225717F02CA994523D18
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC218A56A3EAC4B56428E			



Colmenar Viejo






Plano Carnaval de Invierno

Festejos. 11832/2022. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



La disposición del plano es orientativa únicamente para dar una referencia a los solicitantes de los espacios a subastar.

Leyenda

-  Escenario
-  Quiosco 1. Dimensiones máximas 5x5 m. Precio de salida 100,00€
-  Quiosco 2. Dimensiones máximas 5x5 m. Precio de salida 100,00€
-  Quiosco 3. Dimensiones máximas 5x5 m. Precio de salida 100,00€
-  Quiosco 4. Dimensiones máximas 5x5 m. Precio de salida 100,00€

NOMBRE: Ayuntamiento de Colmenar Viejo
 PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano
 FECHA DE FIRMA: 26/01/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86C6CFA225717F02CA994523D18
 Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2E3C10B2A0A3F6047B4

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

NOMBRE: Ayuntamiento de Colmenar Viejo
 PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano
 FECHA DE FIRMA: 26/01/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86C6CFA225717F02CA994523D18
 Código Seguro de Verificación: 28770IDOC218A56A3EAC4B56428E

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

